

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 21 DEL AÑO 2026.

No. 8

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SÉPTIMA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.- DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
Secretaría Ejecutiva del Sistema Local
De Protección Integral de los Derechos de
Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de
Oaxaca.

Marzo-2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
Índice	
Capítulos	
I.	Introducción..... 1
II.	Objetivo del Manual de Organización..... 2
III.	Antecedentes históricos..... 3
IV.	Marco jurídico..... 5
V.	Misión y visión..... 6
VI.	Estructura orgánica..... 7
VII.	Organigramas..... 8
1.	Organigrama general..... 8
2.	Organigrama específico..... 9
VIII.	Cédulas de descripción del puesto..... 10
IX.	Directorio..... 21
X.	Exhorto..... 22
XI.	Foja de firmas..... 23

I. Introducción.

El Manual de Organización tiene la finalidad de establecer las funciones de las personas servidoras públicas de las diversas áreas que integran la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (Secretaría Ejecutiva).

Es de vital importancia que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca cuente con un manual administrativo acorde a las diversas reformas y derogaciones al sistema normativo federal y estatal, ya que este repercutirá en las actividades laborales cotidianas, aunado a que se evitarán faltas a las funciones sustantivas y de apoyo de cada una de las personas servidoras públicas, con lo cual se logrará un mayor desempeño laboral en la Administración Pública Estatal, así como una mayor coordinación institucional entre los niveles jerárquicos de acuerdo a las líneas idóneas de comunicación, priorizando la descripción de las funciones específicas asignadas; de manera clara, ordenada y sistemática.

Además, el contar con el presente manual de organización, logrará ser una guía institucional y material administrativo mediante el cual las personas servidoras públicas podrán realizar consultas respecto de las dudas que surjan en relación a sus funciones, evitando con ello la duplicidad de las mismas, logrando una adecuada funcionalidad y optimización de sus actividades laborales.

Finalmente, el presente manual de organización contiene los antecedentes históricos, así como las diversas cédulas de funciones en las que se estableció el ámbito de competencia de cada persona servidora pública y con ello lograr un adecuado desempeño de sus funciones.

II. Objetivo del Manual de Organización.

Organizar de manera sistemática la correcta aplicación de las funciones administrativas designadas a las personas servidoras públicas que integran la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para lograr un resultado eficiente y adecuado en el desempeño de sus atribuciones establecidas en la normatividad aplicable.

III. Antecedentes históricos.

El 23 de septiembre de 2006 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Oaxaca, misma que mandató la creación del Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Oaxaca (CEDNNA) el cual tenía por objeto promover, difundir, tutelar y garantizar la observancia y cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.

Esta ley creó la Secretaría Ejecutiva del CEDNNA que, de acuerdo a su reglamento interno, indicaba sus funciones y atribuciones, entre ellas representar legalmente al Consejo, ejecutar los acuerdos del mismo, promover los derechos de la niñez y adolescencia, dirigir y supervisar los programas de todos los tipos y niveles en relación a la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Oaxaca.

A nivel nacional, el 5 de diciembre de 2014 entró en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, estableció y reconoció derechos de la niñez y adolescencia que constituyen una base y sustento de una protección integral, estableciendo mecanismos institucionales y lineamientos que se aplicarían en todo el país, por lo que el Estado de Oaxaca entró en el proceso de armonización con la citada ley, en ese sentido, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2015 la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en donde al ser similar a la Ley General, se ordenó la creación de un Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo órgano operativo sería la Secretaría Ejecutiva del SIDNNA.

En ese momento, históricamente Oaxaca era el único estado en nuestro país que contaba con el antecedente del CEDNNA, por ello se transforma de CEDNNA a SIDNNA, a diferencia de los demás estados que tuvieron que crear sus Sistemas Estatales de Protección. El SIDNNA, es la unión de Dependencias y Entidades tanto públicas como de la sociedad civil, vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la cual es presidida por el gobernador del estado, cuya operatividad se transfiere a su Secretaría Ejecutiva.

Posteriormente, al verse la necesidad de alinear la nomenclatura a la establecida en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el SIDNNA tuvo que homologarse y cambiar de SIDNNA a SIPINNA.

asimismo para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en sesión de fecha 1 de abril del 2016, se instauró una coordinación operativa de dicho sistema, estableciéndose la creación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca denominándose SESIPINNA como órgano coordinador operativo, tendiendo facultades y atribuciones en la citada ley en el artículo 112 y Tercero Transitorio.

Una de las actualizaciones más recientes que sufrió la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, fue su derogación; esto debido a la necesidad que se tuvo de realizar una protección más amplia a los derechos de la niñez y adolescencia del Estado de Oaxaca, por ello, el 7 de octubre de 2023, se publicó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca, la cual mandató la creación de un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, cuyas facultades y atribuciones fueran la de coordinador operativo del Sistema Local de Protección al cual se le denominaría Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca SESIPINNA.

IV. Marco jurídico.

NIVEL FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917
Última Reforma publicada el 2 de diciembre de 2024

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2024

NIVEL ESTATAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
Promulgada por Mando Solemne el 4 de abril de 1922
Última Reforma publicada el 12 de noviembre del 2024

Ley de los Derechos de niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca
Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 7 de octubre de 2023

Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca
Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 29 de marzo de 2025

V. Misión y visión.

MISIÓN

Contribuir en la Generación y Desarrollo de Políticas Públicas, Programas y Acciones para Proteger y Garantizar el Respeto de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Oaxaca y Promover su Desarrollo Integral con el Objeto de Mejorar sus Condiciones de Vida.

VISIÓN

Hacer del SESIPINNA una Instancia Articuladora de los Esfuerzos que Gobierno y Sociedad Civil Realicen en el Estado para la Promoción, Protección y Satisfacción de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

VI. Estructura orgánica.

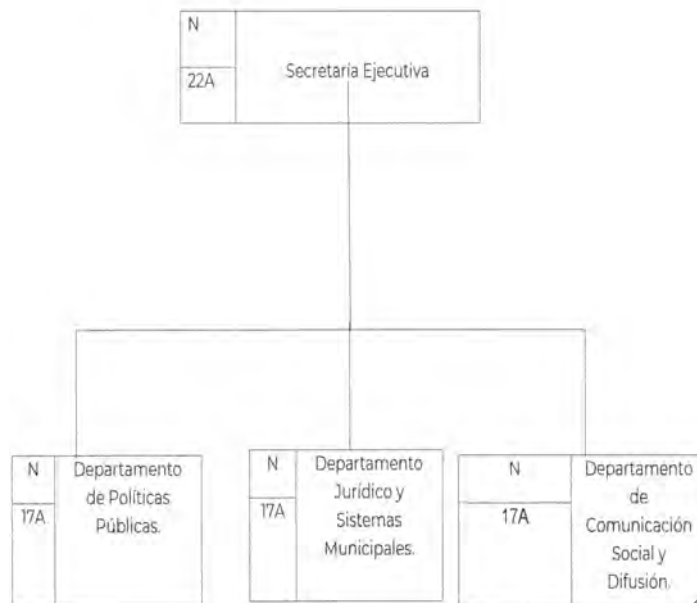
1. Secretaría Ejecutiva

- 1.1 Departamento de Políticas Públicas
- 1.2 Departamento Jurídico y Sistemas Municipales
- 1.3 Departamento de Comunicación Social y Difusión

1. ORGANIGRAMA GENERAL.



2. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO.



VIII. Cédulas de descripción del puesto.

1. Nomenclatura: Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.	
Puesto: Secretaria o Secretario Ejecutivo.	
Superior inmediato: Secretaría o Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca.	
Área de adscripción: Secretaría Ejecutiva.	
Tipo de plaza – relación laboral: Confianza.	
2. Objetivo:	
Promover la garantía y pleno goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Oaxaca, mediante la articulación de acciones interinstitucionales e intersectoriales con las instituciones responsables de las políticas públicas, acompañamiento en la creación de sistemas municipales de protección integral para que las autoridades municipales cumplan con su obligación establecida en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca.	
3. Funciones:	
- Fungir como Secretaria Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. - Instruir la coordinación con las Dependencias y Entidades públicas del Estado los programas, acciones y presupuestos que contengan específicamente derechos de niñez y adolescencia para su debida atención; - Dirigir la integración de las acciones implementadas por el Sistema Local en el Programa Local de los derechos de niñas, niños y adolescentes; - Coordinar la recopilación de los datos estadísticos de los derechos de la niñez y adolescencia del Estado; - Autorizar los resultados de los datos estadísticos de los derechos de la niñez y adolescencia del Estado, así como su grado de cumplimiento para ser integrados en la política pública estatal; - Instruir el asesoramiento a las autoridades municipales en la operación e instalación de sus sistemas municipales de protección de niñas, niños y adolescentes; - Dirigir las acciones de coordinación con las autoridades municipales para la instalación de sus sistemas municipales de protección de niñas, niños y adolescentes en el Estado a fin de dar cumplimiento a la normatividad; - Establecer acciones de acompañamiento y asesoramiento a los municipios que hayan instalado sus sistemas municipales de protección de niñas, niños y adolescentes; - Promover propuestas a organismos nacionales e internacionales para que destinen recursos que contribuyan con la difusión y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; - Instruir la organización de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Sistema Local de Protección; - Promover la inclusión de la participación del sector público y privado en la integración del Plan Estratégico, con base en el Plan Estatal de Desarrollo; - Emitir las propuestas de reformas o derogación de la normatividad estatal que rige los derechos de niñas, niños y adolescentes;	

- Promover los derechos de la niñez y adolescencia en coordinación con los tres niveles de gobierno por medio de programas, campañas y talleres;
- Dirigir la administración del recurso económico, material y humano designado presupuestalmente a la Secretaría Ejecutiva;
- Coordinar a los diversos sectores de la administración pública, privada y social acciones que integren la cultura de paz y no violencia, la solución pacífica de conflictos, así como incidir en la denuncia de violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- Promover la articulación de formación especializada en materia de niñez y adolescencia en las entidades públicas y particulares a fin de dar a conocer los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- Dirigir las acciones de participación de la niñez y adolescencia en el Sistema Local de Protección y en los Sistemas Municipales de Protección por medio del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Instruir la articulación del enfoque de niñez y adolescencia en los programas curriculares de estudios de las instituciones públicas y particulares de nivel medio superior y superior;
- Autorizar a las Áreas Administrativas la integración de acciones, metas, objetivos de trabajo y presupuesto de la Secretaría Ejecutiva en el Programa Operativo Anual para su cumplimiento;
- Coordinar las acciones de participación con la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca en el seguimiento de las medidas de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes que sean dictadas;
- Determinar con las autoridades municipales, estatales y federales, así como la sociedad civil las acciones de atención integral a la niñez y adolescencia en situación de migración, y
- Las demás que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

4. Puestos subordinados.		
Directos	Indirectos	Total
9	11	20

5. Relaciones interinstitucionales.					
	Puesto y/o área de trabajo	Con el objeto de:	Frecuencia		
			Eventual	Periódica	Permanente
Internas	Áreas Administrativas	Solicitar informes de las acciones, programas y avances de la Secretaría Ejecutiva que requiera la Secretaría o Secretario de Gobierno			X
	Secretaría de Gobierno	Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Secretaría Ejecutiva			X
	Gubernatura	Informar a la Gobernadora o Gobernador del Estado de Oaxaca, sobre el cumplimiento de las acciones que por acuerdo del pleno les corresponde a los integrantes del Sistema Local de Protección.			X
Externas	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional y Secretarías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Establecer vínculos de coordinación para difundir los derechos de la niñez y adolescencia			X
	Secretarías de la Administración Pública Estatal, Órganos Descentralizados y Organismos Internacionales	Atender los asuntos en materia de garantía, protección y cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.			X
	Organizaciones Civiles, Autoridades y Municipales	Establecer acciones coordinadas para el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes			X

6. Competencias laborales.	
Conocimientos generales:	
Antropología social, pedagogía, políticas públicas, ciencias políticas, relaciones públicas, administración pública, relaciones internacionales, derecho, derechos de la infancia, adolescencia, técnicas de comunicación y proceso de desarrollo bio- psico -social de niñas, niños y adolescentes.	
Habilidades:	
Planeación, trabajo en equipo, toma de decisiones, manejo de personal, logística y análisis	
Actitudes:	
Liderazgo, proactividad y servicio	

1. Nomenclatura: Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca
Puesto: Jefa o Jefe de Departamento de Políticas Públicas
Superior inmediato: Secretaría o Secretario Ejecutivo
Área de adscripción: Secretaría Ejecutiva
Tipo de plaza - relación laboral: Confianza

2. Objetivo:

Promover y fortalecer el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas transversales a través del vínculo y articulación interinstitucional e intersectorial, para el reconocimiento y respeto de los derechos de la niñez y adolescencia.

3. Funciones:

- Desarrollar los indicadores del diagnóstico sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes que se requieran, por medio de encuestas, talleres entre otros medios;
- Atender los acuerdos establecidos en las comisiones permanentes y especiales instauradas por el Sistema Local de Protección a fin de darles cumplimiento;
- Integrar la participación de la niñez y adolescencia en las políticas públicas estatales y municipales por medio de actividades, formaciones y diagnósticos;
- Desarrollar actividades de formación con enfoque de niñez y adolescencia en los tres niveles de gobierno;
- Integrar la elaboración del Programa Local de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en coordinación con autoridades estatales y municipales;
- Atender las estrategias planteadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para ser aplicadas en los ámbitos estatales y municipales;
- Integrar y actualizar el Sistema de Estadística e Información de la niñez y adolescencia del Estado de Oaxaca por medio de diagnósticos situacionales;
- Desarrollar Sistemas de Información de Niñas, Niños y Adolescentes que la institución requiera por medio de estadísticas;
- Realizar talleres en conjunto con autoridades municipales y estatales con enfoque hacia la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, y
- Las demás que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

2. Puestos subordinados.

Directos	Indirectos	Total
4	0	4

3. Relaciones interinstitucionales.

Inter	Puesto y/o área de trabajo	Con el objeto de:	Frecuencia		
			Eventual	Periódica	Permanente
Inter	Áreas Administrativas				
	Departamento de Comunicación Social y Difusión	Establecer la coordinación para la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de los Planes Estratégicos y Anual de la Secretaría Ejecutiva			X
	Departamento Jurídico y Sistemas Municipales				
	Secretaría Ejecutiva de los Sistema Nacional y Sistemas Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Establecer vínculos de coordinación para difundir los derechos de la niñez y adolescencia			X
Externas	Secretarías de la Administración Pública Estatal, Organismos Descentralizados y Organismos Internacionales.	Establecer la articulación de acciones para análisis, ejecución y evaluación de las políticas públicas en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia			X
	Organizaciones Civiles, Autoridades y Municipales				

4. Competencias laborales.**Conocimientos generales:**

Derechos humanos, administración pública, desarrollo bio- psico -social de niñas, niños y adolescentes, enfoque de género, diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, interculturalidad, relaciones públicas, procesos o técnicas de investigación para la realización de diagnósticos, contar con herramientas de seguimiento y gestión administrativa, incidencia en políticas públicas.

Habilidades:

Planeación, toma de decisiones, manejo de personal, logística, trabajo en equipo, gestión y planeación estratégica análisis, sistematización de información y manejo de paquetería básica de cómputo.

Actitudes:

Liderazgo, servicio y proactividad.

1. Nomenclatura: Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca
Puesto: Jefa o Jefe de Departamento Jurídico y Sistemas Municipales
Superior inmediato: Secretaría o Secretario Ejecutivo
Área de adscripción: Secretaría Ejecutiva
Tipo de plaza - relación laboral: Confianza

2. Objetivo:

Dirigir y coordinar acciones para la defensa legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, a fin de contribuir al cumplimiento de su objeto y en la instalación de los Sistemas Municipales de Protección

3. Funciones:

- Auxiliar jurídicamente a las áreas administrativas de la Secretaría Ejecutiva en materia laboral, civil, administrativa y penal;
- Atender los juicios en los que sea parte la Secretaría Ejecutiva como representante legal;
- Emitir las copias certificadas que se requieran de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable;
- Atender los planteamientos de autoridades de los tres niveles de gobierno e instituciones privadas de acuerdo a las funciones, facultades y atribuciones que marque la normatividad;
- Informar a la Secretaría o Secretario Ejecutivo del grado de cumplimiento de los acuerdos establecidos por el Sistema Local de Protección;
- Determinar con las áreas administrativas que integran la Secretaría Ejecutiva las propuestas u observaciones realizadas por la niñez y adolescencia para ser incluidas en el proyecto de iniciativa de ley que se llegará a realizar;
- Comprobar que los contratos y convenios en los que sea parte la Secretaría Ejecutiva se sujeten a la normatividad aplicable;
- Coordinar la elaboración de las actas administrativas del personal por faltas e incidencias laborales para que se inicien los procedimientos administrativos correspondientes;
- A asesorar y priorizar a las autoridades municipales brindando atención y acompañamiento en la instalación de sus Sistemas Municipales de Protección;
- Analizar las solicitudes realizadas a la Unidad de Transparencia y dar respuesta a las mismas con base en la información que rindan las Áreas Administrativas de la Secretaría Ejecutiva;
- Informar a las autoridades de Transparencia y acceso a la información pública del cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría Ejecutiva como sujeto obligado, y
- Las demás que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

4. Puestos subordinados.

Directos	Indirectos	Total
5	0	5

5. Relaciones interinstitucionales.

Inter	Puesto y/o área de trabajo	Con el objeto de:	Frecuencia		
			Eventual	Periódica	Permanente
Inter	Áreas Administrativas	Establecer la coordinación para la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de los Planes Estratégicos y Anual de la Secretaría Ejecutiva			X
	Departamento de Políticas Públicas				
	Departamento de Comunicación Social y Difusión				
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional y Sistemas Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Establecer vínculos de coordinación para difundir los derechos de la niñez y adolescencia			X
Externas	Secretarías de la Administración Pública Estatal, Organismos Descentralizados y Organismos Internacionales.	Entablar alianzas estratégicas interinstitucionales e intersectoriales que promuevan, garanticen protejan y coadyuven al cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes			X
	Organizaciones Civiles, Autoridades Municipales,				

6. Competencias laborales.**Conocimientos generales:**

Derecho administrativo, legislativo, civil, familiar, penal, laboral, derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Enfoques de género, interculturalidad, niñez y adolescencia, herramientas de seguimiento y gestión.

Habilidades:

Toma de decisiones, planeación estratégica, manejo de personal y logística, trabajo en equipo y manejo de paquetería básica de cómputo

Actitudes:

Liderazgo, servicio y proactividad.

1. Nomenclatura. Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca
Puesto: Jefa o Jefe de Departamento de Comunicación Social y Difusión
Superior inmediato: Secretaria o Secretario Ejecutivo
Área de adscripción: Secretaría Ejecutiva
Tipo de plaza - relación laboral: Confianza

2. Objetivo:
Dirigir y coordinar acciones de comunicación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, a fin de ser implementados en la difusión de los derechos de niñez y adolescencia

3. Funciones:
- Elaborar el material de difusión en el que se encuentren plasmados los derechos de niñas, niños y adolescentes para su distribución entre la población; - Desarrollar en los medios de comunicación la integración de diversidad lingüística, equidad de género e interculturalidad en materia de niñez y adolescencia por medio de audio y video; - Atender la promoción y difusión de los derechos de la niñez y adolescencia en coordinación con el Sistema Nacional de Protección y los Sistemas Municipales de Protección por medio de campañas y acciones de difusión; - Integrar espacios virtuales y digitales en los que las niñas, niños y adolescentes puedan visibilizar sus inquietudes y promover su derecho a la participación; - Implementar los puntos de acuerdo establecidos en los convenios en los que la Secretaría Ejecutiva forme parte referente a las cláusulas de comunicación y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes; - Preparar diseños gráficos y visuales con base en el material generado por los Departamentos de la Secretaría Ejecutiva; - Integrar en los programas educativos de medios de comunicación, temarios y materias con un enfoque de niñez y adolescencia; - Realizar propuestas de creaciones de material didáctico de derechos de niñas, niños y adolescentes para su difusión en la población de niñez y adolescencia, y - Las demás que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

4. Puestos subordinados.		
Directos	Indirectos	Total
2	0	2

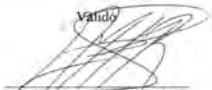
5. Relaciones interinstitucionales.					
	Puesto y/o área de trabajo	Con el objeto de:	Frecuencia		
			Eventual	Periódica	Permanente
Internas	Áreas Administrativas	Realizar actividades de coordinación en los eventos propios de la Secretaría Ejecutiva			
	Departamento de Políticas Públicas				X
	Departamento Jurídico y Sistemas Municipales				
Externas	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional y Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Establecer vínculos de coordinación en materia de comunicación social			X
	Coordinación de Comunicación Social	Pautar en los medios de comunicación, los materiales de campañas sociales de la Secretaría Ejecutiva			X
	Instituciones con participación en el Sistema Local de Protección Integral	Crear estrategias y trabajos interinstitucionales e intersectoriales con el objetivo de lograr la promoción y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes			
	Organizaciones de la sociedad civil				X
	Comunicadores o periodistas de diferentes medios de comunicación masiva locales, nacionales e internacionales				

Instituciones académicas de distintos niveles				
---	--	--	--	--

6. Competencias laborales.
Conocimientos generales:
Planeación y desarrollo de proyectos de comunicación, desarrollo de revistas o periódicos, géneros periodísticos, producción radiofónica y televisiva, planeación y logística, manejo en redes sociales, desarrollo de campañas sociales y/o comerciales, producción radiofónica y televisiva con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad.
Habilidades:
Planeación, toma de decisiones, manejo de personal, planeación y logística, elaboración de manuales, diseño y desarrollo de medios impresos, redacción de contenidos, manejo de programas computacionales de edición de video, audio e imagen y redacción de boletines.
Actitudes:
Liderazgo, servicio y proactividad.

IX. Directorio.
Mtra. Alma Deysi Bautista Ramos Secretaría Ejecutiva Calle Carteros #206, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68080 Teléfono 951 746 4052
Mtro. Eugenio Arafat Chávez Bedolla Jefe del Departamento de Políticas Públicas Calle Carteros #206, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68080 Teléfono 951 746 4052
Lcda. María Isabel Martínez Tello Encargada del Departamento Jurídico y Sistemas Municipales Calle Carteros #206, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68080 Teléfono 951 746 4052
Lcda. María Isabel Martínez Tello Jefa del Departamento de Comunicación Social y Difusión Calle Carteros #206, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68080 Teléfono 951 746 4052

X. Exhorto
Es responsabilidad de las personas Servidoras Públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, apegarse a lo establecido en el presente Manual, cualquier modificación a este documento sin autorización correspondiente, constituye responsabilidad administrativa en términos de los artículos 1, 6, 9 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

XI. Foja de firmas.		
Vo. Bo.  Mtra. Alma Deysi Bautista Ramos Secretaria Ejecutiva	Emitió  Lic. José de Jesús Romero López Secretario de Gobierno	
Válido  C.P. Noel Hernández Rito Secretario de Administración		
Área administrativa responsable de elaboración: Departamento Jurídico y Sistemas Municipales		
Día 30	Mes abril	Año 2025

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.